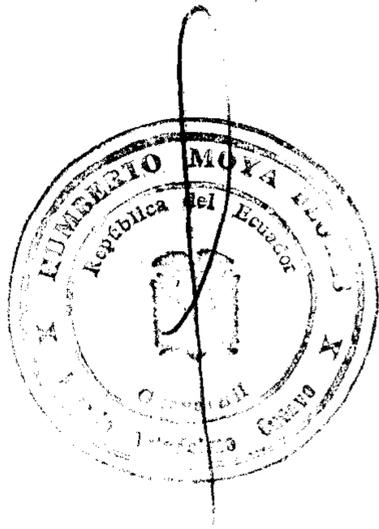


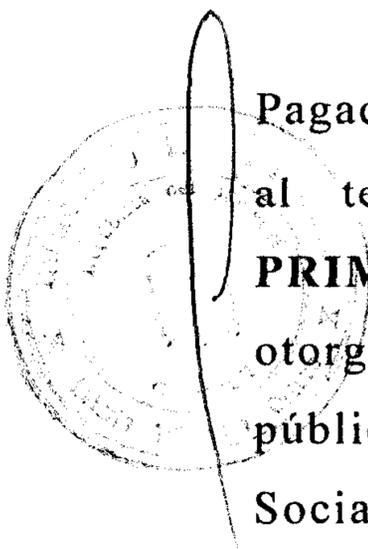


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 013/2001 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO REFORMA DE
ESTATUTOS Y CONVERSION DE LA
COMPAÑÍA FLORES EXOTICAS
DEL ECUADOR C.A. "EXOTIC". —
CUANTIA: US\$10.200,00. —

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de febrero del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor CESAR GUSTAVO BARRERA MANJARRES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de la Compañía FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. "EXOTIC", quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, conforme lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito que se acompaña, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado Reforma de Estatutos y Conversión, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de Aumento de Capital Suscrito y



Pagado Reforma de Estatutos y Conversión que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, el señor CESAR GUSTAVO BARRERA MANJARRES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. "EXOTIC" conforme lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito que se acompaña, actuando además de conformidad con las Resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el veinticinco de enero del dos mil uno. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. "EXOTIC", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Antonio Haz Queveda, el quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES. B) La Junta General de Accionsitas de la Compañía FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. "EXOTIC" reunida en la ciudad de Guayaquil el veinticinco de enero del dos mil uno, por unanimidad de votos resolvió, aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la Compañía a efectuar



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

la Conversión del Capital de la Compañía de Sucres a
Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
efectuar la Reforma del Estatuto Social. **CLAUSULA**
TERCERA DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos, el señor CESAR GUSTAVO BARRERA
MANJARRES, en su calidad de Gerente General de la
Compañía FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A.
"EXOTIC", debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión
efectuado el veinticinco de enero del dos mil uno, declara
lo siguiente: **PRIMERO:** Que se aumenta el capital
suscrito de la compañía en la suma de DOSCIENTOS
CINCUENTA MILLONES DE SUCRES mediante la
emisión de cincuenta mil nuevas acciones de cinco mil
sucres cada una, de tal forma que la Compañía en
adelante girara con un capital suscrito de DOSCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.
TERCERO: Se aumenta el capital autorizado de la
Compañía en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA
MILLONES DE SUCRES, de tal forma qu el nuevo
capital autorizado de la Compañía es la suma de
QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES. **CUARTO:** Que
el presente Aumento de Capital es Suscrito y Pagado
conforme lo establece en el acta de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas, la misma que se incorpora
a la presente escritura pública para que forme parte
integrante como documento habilitante. **QUINTO:** Se
efectua la Conversión del Capital de la compañía de



Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme a lo señalado en la ley para la transformación económica del Ecuador, de tal forma que el Capital Suscrito de la compañía será la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y el Capital Autorizado la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en acciones de diez dólares cada una. **SEXTO:** Como consecuencia del presente Aumento se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social referente al capital y las acciones de la Compañía conforme a los términos del Acta de Junta General que se incorpora. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA:** El señor CESAR GUSTAVO BARRERA MANJARRES en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. "EXOTIC" declara que el presente Aumento de Capital se encuentra íntegramente suscrito, conforme a los términos del Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el veinticinco de enero del año dos mil uno, con lo cual se acredita la correcta integración del capital. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan para que formen parte integrante de la presente escritura, los siguientes documentos: A) Copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de la compañía FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. "EXOTIC" B) Nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la Compañía. Anteponga y Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas y estipulaciones necesarias

"FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A.
"EXOTIC"
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 1 de Junio de 1998

Economista
CESAR GUSTAVO BARRERA MANJARRES
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la junta de accionistas de la compañía **FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. "EXOTIC"** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL**, de la misma manera por un período de 5 años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. "EXOTIC"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Antonio Haz Quevedo el 15 de Mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Mayo de 1998.

Atentamente,

JORGE HUNGILVE BARRERA MANJARRES
C.I.090065395-7
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO y agradezco el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. "EXOTIC"**, para el cual he sido designado.—Guayaquil 1 de Junio de 1998.

Atentamente,

Econ. CESAR GUSTAVO BARRERA MANJARRES
C.I.170437925-2



Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de FLORES
EXOTICAS DEL ECUADOR C. A. "EXOTIC", a foja 43.090, número 11.132 del
Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.114 del Repertorio . -
Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y De-

fensa Nacional.- Guayaquil, Junio cuatro de mil novecientos noventa i
ocho .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALONSO ENRIQUETA
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



RECIBIDO MERCANTIL CANTON GUIL.
Pagado por este trabajo
s/ 32.000 =

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. " EXOTIC " CELEBRADA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO , A LAS DIEZ HORAS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN TULCAN 1017 Y LUQUE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. " EXOTIC" CON LA ASISTENCIA DEL ACCIONISTA UNICO Y MAYORITARIO SEÑOR ECONOMISTA CESAR GUSTAVO BARRERA MANJARRES, PROPIETARIO DE UN MIL ACCIONES, POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN MIL ACCIONES DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA. SE RESUELVE POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA A FALTA DE TITULAR EL SEÑOR JORGE HUNGILVE BARRERA MANJARRES Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR CESAR GUSTAVO BARRERA MANARRES, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIEN ACTUANDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNION ES EL SIGUIENTE: -----

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, AUMENTAR Y ESTABLECER EL CAPITAL AUTORIZADO Y CONVERSION DEL CAPITAL DE LA EMPRESA DE SUCRES A DOLARES.

SEGUNDO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ELEVA A MOCION CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, LOS QUE SON APROBADOS SIN OBJECION POR LA UNANIMIDAD DE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PASANDOSE ACONSIDERAR EL PRIMER PUNTO, EL GERENTE GENERAL MANIFIESTA A LA SALA QUE EN EL REGISTRO OFICIAL 267 DE FECHA SEPTIEMBRE 1 DE 1999 SE PUBLICO LA AUTORIZACION PARA QUE EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SEÑALE LOS MONTOS MINIMOS DE CAPITAL PARA LAS COMPAÑIAS ANONIMAS Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR LO QUE ES NECESARIO ELEVAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, IGUALMENTE ES NECESARIO EFECTUAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA





TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR EN SU ARTICULO NOVENTA Y NUEVE LITERAL H. LA JUNTA PASA A DELIBERAR EL PUNTO X RESUELVE:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- QUE SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES MEDIANTE LA EMISION DE CINCUENTA MIL NUEVAS ACCIONES DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑIA SEA LA SUMA DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCOMILLONES DE SUCRES.

1.1 QUE SE AUMENTA Y ESTABLECE EL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑIA FLORES EXOTICAS DEL ECUADOS C.A. "EXOTIC" EN LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CIEN MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

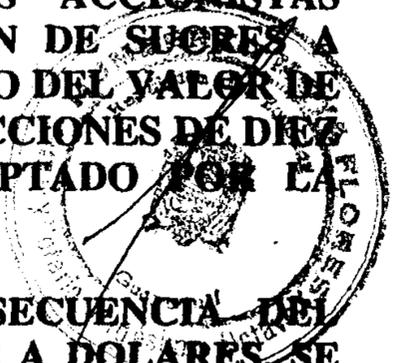
2.- DE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- UNANIMEMENTE SE ACUERDA QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR EL AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUE EN SU TOTALIDAD SIN DEJAR NINGUN SALDO PENDIENTE, DEBIENDOSE EFECTUAR EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO POR LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN, DE ACUERDO AL DERECHO DE PREFERENCIA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 181 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

2.1 DE LA FORMA DE PAGO.- POR UNANIMIDAD ABSOLUTA DE VOTOS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL, ESTO ES LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, SE CANCELE MEDIANTE LA COMPENSACION DE CREDITOS, QUE LA COMPAÑIA TIENE PARA CON EL ACCIONISTA CESAR GUSTAVO BARRERA MANJARRES, VALORES QUE NO GENERARON NINGUN TIPO DE INTERES A FAVOR DEL REFERIDO ACCIONISTA.

EN ESTE PUNTO EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TOMA LA PALABRA E INDICA A LA SALA QUE POR LEY ES NECESARIO, CON LA ELEVACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EFECTUAR LA CONVERSION DEL MISMO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, DEBIENDOSE PARA TAL EFECTO ANULAR LOS TITULOS DE ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y EMITIR NUEVOS TITULOS DE ACCIONES, POR LO QUE PROPONE CONSIDERAR EL TEMA.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LUEGO DE DELIBERAR SOBRE EL TEMA RESUELVE QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LAS REFORMAS A LA LEY, SE EFECTUE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, DEBIENDOSE EMITIR ACCIONES VALORADAS CADA UNA EN UN DÓLAR O MULTIPLO DE DÓLAR DE LOS

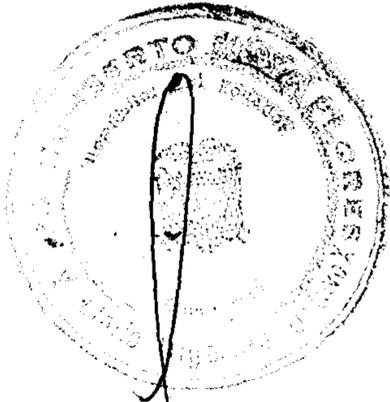
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU ARTICULO CUARTO. LOS ACCIONISTAS RESUELVEN ADEMAS QUE OPERADA LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, EFECTUAR EXPRESAMENTE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR EN ACCIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA, INCREMENTO QUE ES ACEPTADO POR LA UNANIMIDAD DE LOS VOTOS CONCURRENTES.



3.- LOS ACCIONISTAS ACUERDAN QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU ARTICULO CUARTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: " ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DÓLARES CADA UNA, NUMERADAS DE LA 0001 A LA 2.000 INCLUSIVE. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADOS DE LA COMPAÑIA SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LA MAS AMPLIA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO, COMO LA SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DEBIENDOSE SIMPLEMENTE SER COMUNICADO A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CADA ACTO CELEBRADO EN CONSECUENCIA A LO AQUÍ EXPRESADO. POR CAPITAL PAGADO SE ENTENDERA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERE PAGADO EFECTIVAMENTE EN SU TOTALIDAD. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL CAPITAL PAGADO NO PODRA SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN UN MIL VEINTE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ DÓLARES CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO A LA UN MIL VEINTE INCLUSIVE. TODAS LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y CONSTARAN DE TITULOS EMITIDOS BAJO LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.

EFECTUADA LA CONVERSION, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES POR LA SUMA DE DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUEDANDO INTEGRADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

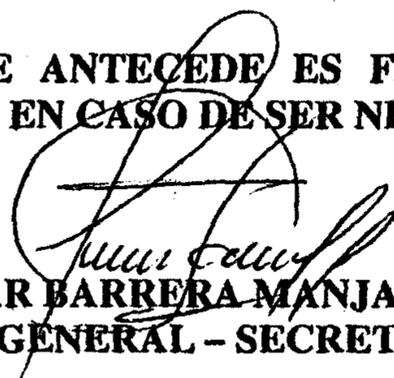
	SUCRES	ACCIONES	DOLARES	ACCIONES
CESAR BARRERA MANJARRES	S/ 255'000.000	51.000	\$ 10.200	1.020



SE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTES DESCRITO, EFECTIVAMENTE SE HA REALIZADO Y CONSTA EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA A LOS CUALES SE REMITEN EN CASO NECESARIO AUTORIZANDO AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO Y OTORGUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y APROBACION DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO DEL CUAL TRATAR, POR SECRETARIA SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL ACTA, UNA VEZ HECHO, SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL INICIO, DANDOSE LECTURA AL ACTA LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACION, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA, SIENDO LAS ONCE HORAS QUINCE MINUTOS. F) JORGE HUNGILVE BARRERA MANJARREZ - PRESIDENTE AD-HOC; F) CESAR BARRERA MANJARREZ-GERENTE GENERAL SECRETARIO - ACCIONISTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


**ECO. CESAR BARRERA MANJARRES
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

para la correcta validez de la presente escritura.-
Abogado Julio César Rumbea Campozano.- Cuatro mil
quinientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta
Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se
agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura
principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al
otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.
Doy fe.- Lo entrelienado /DEL ECUADOR/ vale.-----



CESAR GUSTAVO BARRERA MANJARRES
Ced. U. No. 170437925-2
Cert. Vot. 1648905 /DEL ECUADOR/
FLORES EXOTICAS C.A. "EXOTIC"
RUC. 0991448233001

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE MARZO DEL 2.001

EL NOTARIO
Abg Humberto Moya Flores
Notario Tercera Trigesima Octava del Cantón Guayaquil



RAZON:

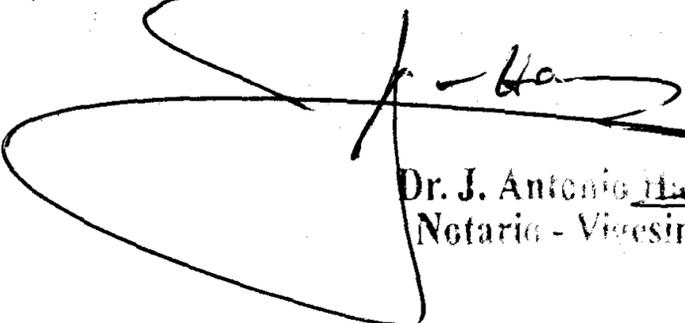
CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0006079 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSIÓN DE LA COMPAÑIA FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. "EXOTIC", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 22 DE FEBRERO DEL 2001.

GUAYAQUIL, JULIO 04 DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA - QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO - 01-G-IJ-0006079 ✓ DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS ✓ MIL UNO, ✓ GUAYAQUIL ~~DIECISIETE DE JULIO DEL DOS-~~ MIL UNO.


Dr. J. Antonio Iñez Q.
Notario - Vigésimo



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

18

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006079**, dictada el 20 de Junio del 2.001, por el **Intendente de Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: **"FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. EXOTIC"**; de fojas **92.210 a 92.222**, número **21.754**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.965**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4. - Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, treinta de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 33839

LAURA

